

**ALCALDÍA PRESIDENCIA**

DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Visto mi Decreto del día 8 de los corrientes, por el que he dispuesto el cese en sus cargos y revocación de competencias de carácter ejecutivo atribuidas a los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena y por consiguiente su cese como Tenientes de AJcalde Primero y Tercero, es necesario proceder al nombramiento de nuevos Tenientes de AJcalde con el orden de nombramiento que se establece a continuación.

Por lo tanto, en el ejercicio de las atribuciones que me otorgan los *artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y en el *artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

**DISPONGO:**

Nombrar **Tenientes de Alcalde** que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcalde, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: **limo. Sr. D. Juan Pedro \_Torralba Vi/lada -PSOE**
- Segundo Teniente de Alcalde: **lima. Sra. D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín del Amor -PSOE-**
- Tercer Teniente de Alcalde: **limo. Sr. O.Francisco Aznar García -PSOE-**
- Cuarto Teniente de Alcalde: **lima. Sra. D<sup>a</sup>. Obdulia Gómez Bernal/ -PSOE**
- Quinto Teniente de Alcalde: **limo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-**

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de la fecha, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

**Así lo manda y firma**, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Her. ánd*

**D**. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.

